

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 015-2024/CM-MDC

Cauday, 07 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024/CM-MDC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba de fecha 07 de marzo del 2024, Informe N° 093-2024-MDC/GSMGA, recaído con Reg. N° 573 de fecha 04 de marzo del 2024, Solicitud, recaída con Reg. N° 477, de fecha 23 de febrero del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 29 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que le "corresponde al concejo municipal, 29) aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales". Del mismo modo, el numeral 1 del artículo 56 de la norma en desarrollo señala "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales";

Que, mediante Solicitud, recaída con Reg. N° 477, de fecha 23 de febrero del 2024, la Sra. Luz Clarita Requena Gutiérrez, solicita apoyo con movilidad con la finalidad de trasladar a estudiantes que cursan el II Ciclo de la Filial Cajabamba para realizar viaje de estudios a la ciudad de Trujillo, los días 08, 09, 10 de marzo del presente año (salida de Cajabamba a las 08:00 pm del día 08 de marzo – regreso 10 de marzo a las 3:00 pm horas aproximadamente);

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 093-2024-MDC/GSMGA, recaído con registro N° 573 de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por la Ing. Christy Pamela Esparza Reyes –GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL, solicita se pase a Sesión de Consejo para su posible aprobación y/o denegación del apoyo solicitado.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno de consejo en Sesión Extraordinaria de fecha 02.11.2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la salida del Minibús con PLACA EAE-726 al siguiente lugar:

- Salida de la Plaza de Armas de la Provincia de Cajabamba hasta la ciudad de Trujillo, Departamento La Libertad, el día viernes 08 de marzo del 2024 a horas 08:00 pm y el regreso el día domingo 10 de marzo a horas 03:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORICESE al Sr. Segundo Rafael Cárdenas Quiliche, identificado con DNI N° 40120284, que efectúe la salida del minibús conforme a lo indicado en el punto primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE